

**RESOLUCIÓN DEL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA CONVOCANDO OFERTA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN GRADUADO EN MARKETING.**

Teniendo en cuenta las necesidades surgidas en el Área de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, que requieren la contratación de un Graduado en Marketing para el desarrollo del programa de actos Provinciales que esta Excma. Diputación Provincial de Ávila va a celebrar con motivo de la conmemoración del V centenario del nacimiento de Santa Teresa.

Atendida la competencia establecida en el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril,

**RESUELVO:**

Convocar proceso selectivo para la contratación de un Graduado en Marketing, con arreglo a las siguientes,

**BASES:**

**Primera.- Convocatoria, objeto y salario del contrato.**

Convocar oferta de empleo para la contratación de un Graduado en Marketing. El contrato se realizará en la modalidad de “obra o servicio determinado”, siendo su objeto la preparación y celebración de los eventos que se llevarán a cabo como actos conmemorativos del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa, así como la gestión de la promoción de tales eventos en los diferentes medios turísticos, con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila (2.646,19 euros brutos mensuales por todos los conceptos).

La contratación se llevará a cabo al amparo de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, desarrollándose el proceso bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y actuación objetiva de la Administración.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Las personas interesadas en tomar parte de esta contratación, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- b) Estar en posesión del título de graduado en Marketing.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar sujeto a causa de incompatibilidad en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### **Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Los interesados presentarán las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 28 de febrero de 2014.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La solicitud deberá venir necesariamente acompañada de fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

La no presentación de la documentación requerida supondrá la exclusión del aspirante.

### **Cuarta.- Admisión de los aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Institución Provincial dictará resolución indicando la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y Página Web de la Corporación, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista en los medios indicados, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

La resolución que pruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fijará la composición del Tribunal de Selección, día y hora de celebración de la prueba y podrá fin a la vía administrativa, y se publicará en los mismos lugares en que fue publicada la lista provisional.

### **Quinta.- Sistema de selección.**

La selección se realizará mediante una prueba o entrevista, según determine el Tribunal de Selección, que estará relacionada con las funciones que el trabajador contratado tendrá que desarrollar, siendo éstas:

- Organización y planificación de actividades de promoción.

- Planificación de iniciativas promocionales de venta enfocadas al cliente.
- Análisis del mercado y desarrollo de estrategias comerciales utilizando las herramientas tecnológicas actuales.

Se valorará la capacidad de liderazgo y de comunicación, dirección de equipos, elaboración y dirección de proyectos, así como la capacidad resolutive.

La prueba o entrevista tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una valoración mínima de 5 puntos para superarla.

#### **Sexta.- Tribunal de Selección.**

Se constituirá un Tribunal de Selección que estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un Secretario, y los respectivos suplentes, todos ellos designados por el Presidente de la Corporación.

#### **Séptima.- Adjudicación del contrato.**

Celebrada la prueba, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor puntuación y cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

En los supuestos de renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, o no superación del período de prueba, será contratado el siguiente aspirante con mayor puntuación de los que hayan superado el proceso selectivo establecido.

#### **Octava.- Impugnación.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**En Ávila, a 18 de Febrero de 2014**

**El Presidente**

Agustín González González